

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099906705047	07/10/2020
	Registro Electrónico	HORA 21:37:47

A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(Junta de Andalucía)

D. **Don Francisco Javier Jiménez Gómez**, mayor de edad, provisto de DNI número 33383201N actuando en nombre y representación en calidad de Presidente del **CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES, provista de CIF. Q41006661** con domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 24, comparece y como mejor proceda en derecho, **DICE:**

Que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO de REPOSICION** contra la "Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas" por entender que no se ajusta a derecho y es lesiva a los intereses profesionales representados por el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en trabajo Social y asistentes sociales, con base en los siguientes

HECHOS

Primero: Que el pasado 8 de septiembre de 2020 fue publicada la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Dicha convocatoria según se detalla en la misma, fue realizada al amparo de Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades

Segundo: Que en la Orden de 27 de julio de 2020 (Cuadro resumen de las Bases reguladoras. Punto 4.a.º) se adjudica la representación de la persona interesada en solicitar la subvención objeto de regulación, a la persona responsable de los servicios sociales comunitarios que emitirá informe social.

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL.
MAIL: consejoandaluz@cctrabajosocial.es TLF: 680 154 050
www.cctrabajosocial.es

Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social @cctrabajosocial

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ cert. elec. repr. Q41006661		07/10/2020 21:37	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLA1A90073D3364D2ADF326D1D1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I Ó N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099906705047	07/10/2020
	Registro Electrónico	HORA 21:37:47

Tercero: Que en la Orden de 1 de septiembre se publican, dentro de la línea 1 destinada a "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual", el Anexo I "Formulario de solicitud y subsanación" y Anexo III "Autorización de representación".

En el Anexo III, se puede identificar en el punto 4, que los Servicios Sociales Comunitarios "Informan y acreditan en relación con la solicitud" tanto datos a los que se llega tras la intervención profesional de estudio y diagnóstico social (ser víctima de violencia de género, circunstancias de vulnerabilidad...), como otras relativas a situaciones administrativas o patrimoniales, como la acreditación de que "Ninguna de las personas que componen la unidad de convivencia es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España".

En el Anexo II, aparece consignado el DNI de la persona que asume la representación de la persona solicitante, en este caso la persona trabajadora social de Servicios Sociales Comunitarios que emite informe social según lo dispuesto en la Orden de 27 de julio citada anteriormente.

ALEGACIONES

PRIMERO: INFRACCIÓN DE LEGALIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Al obligar a la consignación del DNI de la persona responsable de servicios sociales comunitarios en el anexo III de la convocatoria.

SEGUNDO: VULNERACION LO DISPUESTO EN LA LEY 9/2016, DE 27 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

Al asignar a los Servicios Sociales Comunitarios funciones de acreditación de situación patrimonial de las personas solicitantes.

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ cert. elec. repr. Q41006661		07/10/2020 21:37	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLA1A90073D3364D2ADF326D1D1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099906705047	07/10/2020
	Registro Electrónico	HORA 21:37:47

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Legitimación activa

El Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social es una corporación de Derecho Público (Decreto 26/1998, de 10 de febrero, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales) que agrupa a los Colegios Profesionales de Trabajo Social de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

En cuando a la Legitimación Activa del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, se desprende de las funciones del mismo reflejadas en la Orden **14 de junio de 1999, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.**

Por su parte, La Ley 6/1995, de 29 diciembre, que regula los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, dispone en su artículo 1.2 que "el ámbito territorial de los Consejos andaluces de Colegios estará exclusivamente comprendido dentro del territorio propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía", mientras que entre las funciones de los Consejos andaluces de Colegios figuran las siguientes: "b) Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, ante los correspondientes Consejos Generales. l) Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional y sobre las funciones, honorarios, cuando se fijen por tarifa o arancel, y el régimen de incompatibilidades que afecten a la profesión respectiva".

Segundo: La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de 2016, de Servicios Sociales de Andalucía (art. 10.c) reconoce el derecho de las personas usuarias de los servicios sociales a "Tener asignada una persona profesional de referencia que procure la coherencia, el carácter integral y la continuidad del proceso de intervención, y, dentro de los condicionamientos y límites establecidos reglamentariamente", que será "una persona trabajadora social" (art. 31.2).

En el 31.3 se especifican las funciones de esta persona profesional de referencia, entre las que se encuentra en el apartado b del artículo "Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas."

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL.
 MAIL: consejoandaluz@cstrabajosocial.es TLF: 680 154 050
www.cstrabajosocial.es

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ cert. elec. repr. Q4100666I		07/10/2020 21:37	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PECLA1A90073D3364D2ADF326D1D1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099906705047	07/10/2020
	Registro Electrónico	HORA 21:37:47

Entre las funciones encomendadas por la propia Ley los servicios sociales comunitarios (art. 28) no aparece la acreditación de la situación patrimonial de personas solicitantes de prestaciones ajenas al Sistema Público de Servicios Sociales, y en relación con la cuestión objeto de recurso, sólo cabría entender que se tiene competencia para "La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social".(art. 28.4º)

Tercero: La Agencia protección de datos, en consonancia con el artículo 5.c del Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) que obliga a que los datos "sean adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados ("minimización de datos"), considera que "la denominación del cargo o puesto de trabajo del titular del órgano competente para la emisión de un documento y el nombre y dos apellidos del mismo son suficientes para identificar al funcionario que formaliza un documento, sin que sea exigible la identificación del mismo mediante su DNI"

En su virtud,

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y se tenga por interpuesto en tiempo y forma el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Orden de 1 de septiembre de 2020, y que en su día se dicte resolución en la que se declare la nulidad de la convocatoria.

En Málaga a 7 de octubre de 2020

33383201N

FRANCISCO JAVIER

JIMENEZ (R:

Q4100666I)

Firmado digitalmente por
33383201N FRANCISCO
JAVIER JIMENEZ (R:
Q4100666I)
Fecha: 2020.10.07 21:26:17
+02'00'

Fdo. Francisco Javier Jiménez Gómez
Presidente Consejo Andaluz Trabajo Social

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL.
MAIL: consejoandaluz@cctrabajosocial.es TLF: 680 154 050
www.cctrabajosocial.es

FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GOMEZ cert. elec. repr. Q4100666I		07/10/2020 21:37	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PECLA1A90073D3364D2ADF326D1D1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	